



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-075-2018-01151-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda con relación al escrito obrante a folio 255 el juzgado **dispone:**

Requerir al apoderado de la parte actora para que allegue la renuncia del poder, acompañada de la comunicación **enviada al poderdante en tal sentido**, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a81131fe1c88bd61910de7a251b9b3bce719ef2192d733d3689110de777e1919
Documento generado en 25/08/2021 11:42:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 050 de 26 de agosto de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.